

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 110014003053 20220045300

Visto informe secretarial, la Juez resuelve:

Rechazar por extemporáneo el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte actora, contra el auto de fecha 5 de julio de 2022, que rechazo por competencia la demanda de declaración de pertenencia.

Lo anterior, por cuanto conforme a lo preceptuado en el artículo 318 del Código General del Proceso, el recurso de reposición debe presentarse dentro de los tres días siguientes a su notificación.

En el caso examinado la decisión fue proferida el 5 de julio de 2022, notificada mediante anotación en Estado publicado en el sitio web asignado a este despacho el 6 del mismo mes, lo que significa que el termino de tres días feneció el 10 de julio de 2022, y en el ítem 23 obra constancia de remisión del correo de fecha 12 de julio de 2022.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No.138 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.
En la fecha <u>29- agosto -2022</u>
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria